

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

9ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 9ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **Expte. 91-52.240/25. Proyecto de Ley:** Propone establecer los mecanismos para la correcta y adecuada disposición de los medicamentos domiciliarios en desuso. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto; y con dictamen de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-52.239/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente un Plan Piloto de Introducción a la Inteligencia Artificial en los niveles primario y secundario de los colegios de gestión pública y privada, destinado a promover la alfabetización digital avanzada de los estudiantes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-50.276/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la colocación de camillas de altura ajustable de tamaño adulto en aeropuertos, estaciones terminales de colectivos y estaciones de trenes de la provincia de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Asuntos Municipales y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-52.259/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, gestione los medios necesarios para garantizar la atención que brinda el Camión Oncológico en el departamento Orán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-50.577/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, realice controles con balanzas móviles del peso de los camiones que circulan por las Rutas Provinciales, para mejorar la seguridad vial y conservación del estado de las mismas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; y de Asuntos Municipales y Transporte. (B. Más Salta).**
6. **Expte. 91-52.223/25. Proyecto de Ley:** Propone instituir la "Semana de concientización sobre las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII)", desde el 19 al 25 de mayo de cada año. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto; y con dictamen de Legislación General. (B. Todos).**
7. **Expte. 91-52.253/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias para la creación de un BSPA en la localidad La Puntana, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

----- En la ciudad de Salta a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----

Fecha: 29/04/2025

Autores: Dips. **AMAT LACROIX**, Esteban - **ALABI**, Enzo Gabriel - **ALBEZA**, Luis Fernando - **ARJONA**, Gerónimo Avelino - **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano - **CAÑIZARES**, Federico Miguel - **CARTUCCIA**, Laura D. - **CEAGLIO**, Carolina Rosana - **CHAUQUE**, Enzo Hernán - **DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo - **ESTEBAN**, Juan José - **GÓMEZ**, Pablo Raúl Alejandro - **HUCENA**, Patricia del Carmen - **JORGE DE LA ZERDA**, Carlos Ignacio - **LAMBERTO**, Víctor Manuel - **LEGUINA**, Marcela del Valle - **LÓPEZ**, Fabio Enrique - **LÓPEZ**, María del Socorro - **MENDAÑA**, Luis Gerardo - **OLIVA**, Sergio Gerardo - **PAZ**, Javier Marcelo - **PAZ**, Manuel Norberto - **PEÑALBA ARIAS**, Patricio - **RALLÉ**, Germán Darío - **RIQUELME**, Teodora Ramona - **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco - **SEGUNDO**, Rogelio Guaipo - **TAIBO**, Antonio Nicolás - **TAPIA**, Ernesto Rosario - **VALENZUELA GIANTOMASI**, Adrián Alfredo - **VARGAS**, Héctor Raúl - **VARGAS**, Ricardo Germán.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para la correcta y adecuada disposición final de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 2º.- A los fines de la presente ley, se consideran "Medicamentos Domiciliarios en Desuso", a los medicamentos de uso humano o veterinario, vencidos, caducados, o dejados de utilizar, que ya no reúnen los estándares mínimos de calidad, o los han perdido y su uso supone un riesgo para la salud y el ambiente.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Disponer puntos de recepción visibles y de fácil acceso de Medicamentos Domiciliarios en Desuso.
- b) Procurar su correcta disposición final, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos y demás normas vigentes.
- c) Efectuar campañas de concientización y sensibilización sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente que presentan los Medicamentos Domiciliarios en Desuso, y los beneficios de la correcta disposición final de los mismos.
- d) Instar la firma de convenios con el Colegio de Farmacéuticos y la Cámara de propietarios de farmacias con el objeto de promover la colocación de puntos de recepción y visibilizar la presente Ley.
- e) Articular acciones en conjunto con los municipios de la Provincia.
- f) Desarrollar todas las acciones necesarias para el correcto tratamiento y disposición final de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 5º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y a dictar las normas complementarias para su efectivo cumplimiento.

Art. 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer un mecanismo para el tratamiento y disposición final de aquellos medicamentos que se encuentran vencidos, caducados y en desuso, almacenados en domicilios particulares.

Los medicamentos son sustancias o preparados que tienen propiedades curativas o preventivas, destinados a personas o animales con la finalidad que el organismo pueda recuperarse de los desequilibrios producidos por las enfermedades o prevenir las mismas.

En la mayoría de los hogares se acumulan medicamentos en desuso o vencidos, que, al ser desechados junto a la basura común, resultan contaminantes y tóxicos, siendo potencialmente riesgosos para el ambiente y la salud de las personas. Es por ello que resulta imperioso implementar normas que regulen este procedimiento para evitar que se produzcan los daños mencionados.

En relación a la normativa aplicable podemos ver que existe una suerte de vacío o gris en la legislación ya que la Ley Nacional 24.051 incluye dentro del ámbito de la misma a los “desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal”, sin embargo a continuación la misma norma excluye a los residuos domiciliarios, que son los que se buscan regular en la iniciativa que aquí se presenta. A su vez, dentro de la normativa que regula a los residuos domiciliarios, se indica que son susceptibles de tratamiento legislativo especialmente los desechos que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales.

Un hábito tan común como desechar un medicamento vencido puede generar toda una serie de consecuencias que en principio nos es muy difícil imaginar. Es por ello, que se plantea como relevante la búsqueda de una solución.

La propuesta por un lado establece que se dispongan puntos de recepción o recolección de los medicamentos domiciliarios en desuso para que se le brinde a ellos el tratamiento correspondiente, conforme lo establece la normativa vigente.

Paralelamente se resalta la importancia de trabajar en informar y concientizar a la población sobre la importancia de no desechar este tipo de producto o elemento junto al resto de los desechos domiciliarios por el grave peligro que trae consigo esta conducta para el ambiente y la salud humana.

Por último se debe indicar como relevante la tarea de coordinar acciones con las farmacias y por supuesto con los municipios, quienes tienen a cargo la disposición final de los residuos urbanos.

Por lo expresado, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Expte. N° 91-52.240/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 6-5-2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** ha considerado el **Expte. 91-52.240/25, Proyecto de Ley** de los Diputados: Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, Moisés Justiniano Balderrama, Federico Miguel Cañizares, Laura D Cartuccia, Carolina Rosana Ceaglio, Enzo Hernán Chauque, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Pablo Raúl Alejandro Gómez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge de la Zerda, Víctor Manuel Lamberto, Marcela del Valle Leguina, María del Socorro López, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Olivia, Manuel Norberto Paz, Javier Marcelo Paz, Patricio Peñalba Arias, Germán Darío Ralle, Teodora Ramona Riquelme, Juan Carlos Francisco Roque Posse, Rogelio Guaipo Segundo, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrian Alfredo Valenzuela Giantomasi, Héctor Raúl Vargas y Ricardo Germán Vargas: Propone establecer los mecanismo para la correcta y adecuada disposición de los medicamentos domiciliarios en desuso; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA SU APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, CON EL SIGUIENTE TEXTO:**

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para la correcta y adecuada disposición de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley, se consideran "Medicamentos Domiciliarios en Desuso", a los medicamentos de uso humano o veterinario, vencidos, caducados, alterados por la temperatura o humedad, o dejados de utilizar, que ya no reúnen los estándares mínimos de calidad, o los han perdido y su uso supone un riesgo para la salud y el ambiente.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Disponer puntos de recepción visibles y de fácil acceso de Medicamentos Domiciliarios en Desuso.
- b) Procurar su correcta disposición, conforme lo dispuesto por las Leyes Nacionales 24.051 de Residuos Peligrosos y 25.916 de Residuos Domiciliarios, y demás normas vigentes.
- c) Efectuar campañas de concientización y sensibilización sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente que presentan los Medicamentos Domiciliarios en Desuso, y los beneficios de la correcta disposición de los mismos.
- d) Instar la firma de convenios con el Colegio de Farmacéuticos y la Cámara de propietarios de farmacias con el objeto de promover la colocación de puntos de recepción y visibilizar la presente Ley.
- e) Articular acciones en conjunto con los municipios de la Provincia.
- f) Desarrollar todas las acciones necesarias para el correcto tratamiento y disposición de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 5º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y a dictar las normas complementarias para su efectivo cumplimiento.

Art. 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 06 de mayo de 2025.

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

VILLAMAYOR, MARÍA DEL SOCORRO (Presidente)
DE VITA, ISABEL MARCELINA
MENDAÑA, LUIS GERARDO
MONTEAGUDO, MATÍAS
RALLÉ, GERMÁN DARÍO
ROQUE POSSE, JUAN CARLOS FRANCISCO

Suscriben el presente para constancia:

2 – Expte. 91-52.239/25

Fecha: 29/04/2025

Autora: Dip. **CARTUCCIA**, Laura D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente un Plan Piloto de Introducción a la Inteligencia Artificial en los niveles primario y secundario, de colegios de gestión pública estatal y privada, destinado a promover la alfabetización digital avanzada de los estudiantes salteños.

3 – Expte. 91-50.276/24

Fecha: 22/07/2024

Autor: Dip. **MENDAÑA**, Luis Gerardo.

Proyecto de Declaración
La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la colocación de camillas de altura ajustable de tamaño adulto en los aeropuertos, las estaciones terminales de colectivos, estaciones de trenes, etc. de la provincia de Salta.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La camilla permite la asistencia de una persona adulta en el baño, impide la práctica de tender a la persona en el suelo del baño público y otorga el derecho de poder salir de casa y contar con la posibilidad de un servicio higiénico que se adapte a sus necesidades.

4 – Expte. 91-52.259/25

Fecha: 30/04/2025

Autor: Dip. **TARANTO**, David.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, gestione los medios necesarios para asegurar de manera continua la atención del Camión Oncológico en el interior del departamento Orán, garantizando la asignación de personal especializado, equipamiento y logística, con el fin de fortalecer la detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino mediante mamografías y pruebas de papanicolau, en el marco de una política de salud pública orientada a la prevención, la equidad territorial y el bienestar de la población del norte provincial.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La provincia de Salta, en su Constitución, establece que “la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos” (artículo 10). Garantizar la continuidad del Camión Oncológico en Orán es una manifestación concreta de esta obligación constitucional, al proteger derechos básicos de la población del norte provincial.

5 – Expte. 91-50.577/24

Fecha: 13/08/2024

Autor: Dip. **DANTUR**, Gustavo Bernardo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, realice controles con balanzas móviles del peso de los camiones que circulan por las Rutas Provinciales, realizando actas de infracción en los casos que corresponda y de esta manera mejorar la seguridad vial y conservación del estado de las mismas.

Fundamentación:

El estado de las rutas provinciales es un factor crucial para la seguridad vial y el desarrollo económico de la región. El tránsito de camiones con sobrepeso es una de las principales causas del deterioro prematuro de las infraestructuras viales. Este deterioro no sólo genera costos elevados de mantenimiento y reparación, sino que también aumenta el riesgo de accidentes de tránsito.

La implementación de controles con balanzas móviles permitirá:

Preservar la infraestructura vial: Al controlar el peso de los camiones, se evitará el desgaste excesivo de las rutas, prolongando su vida útil y reduciendo los costos de mantenimiento.

Mejorar la seguridad vial: Las rutas en buen estado son esenciales para prevenir accidentes. Los controles ayudarán a garantizar que los camiones cumplan con las normativas de peso, reduciendo el riesgo de accidentes causados por sobrecarga.

Fomentar la equidad y el cumplimiento de la ley: Todos los transportistas deberán cumplir con las mismas normativas, lo que promoverá una competencia justa y el respeto a las leyes vigentes.

En conclusión, la realización de controles con balanzas móviles es una medida necesaria para conservar las rutas provinciales, mejorar la seguridad vial y asegurar el cumplimiento de las normativas de transporte. Por lo tanto, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, implemente esta medida a la brevedad posible.

Fecha: 28/04/2025

Autora: Dip. **DE VITA**, Isabel Marcelina.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Institúyese en todo el ámbito de la provincia de Salta, “la Semana de concientización sobre las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII)”, desde el 19 al 25 de mayo de cada año.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º.- La función de la Autoridad de Aplicación es asegurar la difusión y concientización en la ciudadanía sobre las Enfermedades Inflamatorias Intestinales, mediante campañas comunicacionales, programas y planes de la red de cuidados de salud, en los distintos niveles.

Art. 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Los especialistas advierten un crecimiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII), cuyas dos principales enfermedades son la colitis ulcerosa y la enfermedad de Crohn. Los expertos destacan la importancia de consultar ante síntomas como diarreas frecuentes o con sangre, dolor abdominal persistente o severo, cansancio, pérdida de peso, anemia asociada, fiebre o sangrado rectal, entre otros.

Los síntomas que permiten sospechar la presencia de alguna de las EII, como la colitis ulcerosa o la enfermedad de Crohn, ameritan la consulta médica sin dilaciones.

En Argentina es un poco más frecuente la colitis ulcerosa que la enfermedad de Crohn, pero estamos viendo cada vez más enfermedad de Crohn. Hasta hace pocos años la enfermedad de Crohn era una patología rara, sin embargo, ahora es absolutamente habitual; no obstante, sigue siendo más frecuente la colitis ulcerosa. Muchas veces, se llega tardíamente al diagnóstico, sobre todo en aquellos casos en los que la enfermedad no es muy severa o los síntomas son inespecíficos y la gente se acostumbra a vivir con determinados síntomas, sin prestarles mucha atención ni acudir a la consulta médica.

La colitis ulcerosa afecta el intestino grueso (el colon) en su capa interna. Entonces suele presentar síntomas que provienen de una respuesta inflamatoria que irrita y lastima la mucosa, la capa interna del intestino grueso (el colon), por lo que se manifiesta habitualmente con diarreas.

La semana de concientización es una oportunidad para dar a conocer la necesidad que tienen las personas de recibir una atención adecuada no sólo de los aspectos orgánicos, sino también de los psicosociales que suelen pasar desapercibidos.

La EII se manifiesta en períodos de enfermedad activa y remisión, de duración y gravedad variables. Hasta en el 50% de los pacientes también pueden producirse compromisos en otros órganos (manifestaciones extraintestinales) principalmente en las articulaciones, la piel y los ojos. Estos pueden aparecer, incluso, antes del diagnóstico del compromiso intestinal.

La Enfermedad Inflamatoria Intestinal tiene una carga sustancial y multifacética, caracterizada por síntomas angustiantes y debilitantes que pueden restringir la libertad del paciente afectado, disminuir su bienestar físico y psicológico, reducir su productividad y aislarlo socialmente.

Expte. N° 91-52.223/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 6-5-2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** ha considerado el **Expte. 91-52.223/25 Proyecto de Ley** de la Diputada Isabel Marcelina De Vita: Propone instituir la “Semana de concientización sobre las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII)”, desde el 19 al 25 de mayo de cada año; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 6 de mayo de 2025.

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

VILLAMAYOR, MARÍA DEL SOCORRO (Presidente)

DE VITA, ISABEL MARCELINA

MENDAÑA, LUIS GERARDO

MONTEAGUDO, MATÍAS

...

RALLÉ, GERMÁN DARÍO

ROQUE POSSE, JUAN CARLOS FRANCISCO

Suscriben el presente para constancia:

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

7 – Expte. 91-52.253/25

Fecha: 29/04/2025

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias a fin de crear un BSPA Bachillerato Salteño para Adultos en la localidad La Puntana, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y que por convenio funcione en el edificio de la Escuela Primaria o Agrotécnica de ese lugar del Chaco salteño.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto será de un gran impacto social y educativo para la localidad La Puntana, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y que por convenio funcione en el edificio de la Escuela Primaria o Agrotécnica de ese lugar del Chaco salteño.

En la localidad La Puntana, existen niveles de educación primaria, secundaria, no así un BSPA dependiente de Regímenes Especiales, donde una cantidad considerable de adultos por razones laborales y por distancias a recorrer para ir a clases, abandonan sus estudios y no pudieron iniciar o completar su nivel secundario, por tal efecto resultaría altamente beneficiosa la creación del BSPA en ese lugar.

La creación del Bachillerato Salteño para Adultos en La Puntana, brindará accesibilidad educativa y fundamentalmente una oportunidad a muchos jóvenes y adultos que en la actualidad se ven imposibilitados de seguir con sus estudios secundarios y así concretar la superación intelectual en los niveles de estudio medio y superior.

Además y por una cuestión presupuestaria, en un principio este BSPA podría funcionar por convenio en algún edificio escolar de nivel primario o secundario de La Puntana.

Por lo argumentado y porque la educación es una cuestión de Estado tal como lo establecen la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, solicito a los señores Diputados que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.